CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 30 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 08 de julio de 2021 se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada, se allega respuesta del Banco de Occidente S.A el 27 de julio de 2021.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00105

Demandante: CONJ. RESIDENCIALEL PÓRTICOP.H.

Demandada: YULIETH VELASQUEZ CUCHIA

Fecha Auto: 05 de agosto de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta allegada el 27 de julio de los corrientes por Banco de Occidente S.A (No tiene Vínculo), la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 del **06 de agosto de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7325a46052ee361a0f2e245cbae4863a668caa93eff3cac0ff9a11e838b50cf1**

Documento generado en 03/08/2021 11:33:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica